



**PUBLICACIÓN DE AVISO PARA
NOTIFICACIÓN DE OFERTA**

F-14-22

Versión: 01

Fecha: 31/05/16

AVISO No. 109 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2019

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes y vigentes, por medio del Contrato de Concesión APP N° 003-2014; facultó a la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, la obligación de Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato, incluido el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto vial Honda – Puerto Salgar – Girardot.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**,

HACE SABER

- Que el día veintidós (22) de octubre de 2018, se libró oferta formal de compra No. **OFC-451-2018**, dirigida a los **INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER – Hoy AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-**, JOSE RAMIRO GONZALEZ MALDONADO y LUCILA OLAYA DE RODRIGUEZ, RITA RINCON VASQUEZ y EFRAIN RUIZ VARGAS, LUZ FAIN GUZMAN CASTRO y EVER OVALLE CAVIEDES, RICARDO PEREZ LAZO, ALVARO LOPEZ CESPEDES, RUBEN MEDINA y ROSA CRISTINA PARRA, MARCO AURELIO GRACIA PINEDA, EDGAR MEDINA y MARIA FADELLY PEREZ, OMAIRA HERRERA CARDOZO, MIRIAM ISABEL LOPEZ ANDRADE y MILLER MANUEL MARTINEZ SIERRA, WILLINGTON HERRERA CARDOZO, AIRA RUTH OYOLA VERA, JAIME ANTONIO CASTELLANOS OSPINA y SANDRA MILENA PARDO PEÑUELA; para la adquisición de un inmueble –denominado internamente como ALMA-4-0028- requerido para el Proyecto de Concesión Honda – Puerto Salgar – Girardot, cuyo contenido es el siguiente:



**PUBLICACIÓN DE AVISO PARA
NOTIFICACIÓN DE OFERTA**

F-14-22

Versión: 01

Fecha: 31/05/16



OFERTA DE COMPRA

F-14-09

Versión: 02

Fecha: 02-05-2016

Honda, 22 de octubre de 2018

OFC-451-2018

Señor(es)

- INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER – Hoy AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS- Decreto 2363 de 2015.
- JOSE RAMIRO GONZALEZ MALDONADO y LUCILA OLAYA DE RODRIGUEZ
- RITA RINCON VASQUEZ y EFRAIN RUIZ VARGAS
- LUZ FAIN GUZMAN CASTRO y EVER OVALLE CAVIEDES
- RICARDO PEREZ LAZO
- ALVARO LOPEZ CESPEDES
- RUBEN MEDINA y ROSA CRISTINA PARRA
- MARCO AURELIO GRACIA PINEDA
- EDGAR MEDINA y MARIA FADELLY PEREZ
- OMAIRA HERRERA CARDOZO
- MIRIAM ISABEL LOPEZ ANDRADE y MILLER MANUEL MARTINEZ SIERRA
- WILLINGTON HERRERA CARDOZO
- AIRA RUTH OYOLA VERA
- JAIME ANTONIO CASTELLANOS OSPINA y ~~SAMUEL ALBERTO~~ CARDO PEÑUELA

Predio Hacienda Remolino
Vereda primavera
Municipio de Guaduas
Departamento de Cundinamarca

ASUNTO: OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO Y SUS MEJORAS, UBICADO EN LAS SIGUIENTES **ABSCISAS:** INICIAL: K 99+539,67 - FINAL K 102+041,54 DEL PROYECTO VIAL CONCESIÓN HONDA- PUERTO SALGAR – GIRARDOT, UNIDAD FUNCIONAL CUATRO (4), MUNICIPIO DE GUADUAS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON **CÉDULA CATASTRAL** 251680002000000010005000000000 Y **MATRÍCULA INMOBILIARIA** No. 162-9618 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GUADUAS.

Respetado señor(es):

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT 900.745.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014. El proyecto fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**.



**PUBLICACIÓN DE AVISO PARA
NOTIFICACIÓN DE OFERTA**

F-14-22

Versión: 01

Fecha: 31/05/16



OFERTA DE COMPRA

F-14-09

Versión: 02

Fecha: 02-05-2016

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere comprar una zona de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial **ALMA-4-0028**, de la cual se anexa copia; área de terreno que se segregará de un predio ubicado en la vereda primavera, del municipio de Guaduas, del departamento de Cundinamarca, distinguido con la cédula catastral No 251680002000000010005000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **162-9618** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas. Dicha zona de terreno cuenta con un área requerida de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (28.523,55M2)**, que incluye las siguientes construcciones, mejoras, cultivos y especies:

• **ESPECIES QUE PERTENECEN AL ÁREA COMÚN**

22 UNIDADES DE Algarrobo (D: 0,10m - 0,20m); 1 UNIDAD DE Algarrobo (D: 0,20m - 0,40m); 2 UNIDADES DE Algarrobo (D>: 0,60 m); 3 UNIDADES DE Samán (D: 0,20m - 0,40m); 1 UNIDAD DE Diomate (D: 0,20m - 0,40m) 1 UNIDAD DE Trébol (D: 0,10m - 0,20m); 1 UNIDAD DE Yarumo (D: 0,10m - 0,20m); 2 UNIDADES DE Samán (D> 0,60m); 1 UNIDAD DE Lechoso (D: 0,10m - 0,20m); 3 UNIDADES DE Gomo (D: 0,10m - 0,20m); 4 UNIDADES DE Dinde (D:0,10m - 0,20m); 2 UNIDADES DE Samán (D>0,60m); 1 UNIDAD DE Resbala monos (D:0,10m-0,20); 1 UNIDAD DE Guácimo (D:0.20m - 0,40m); 2 UNIDADES DE Guácimo (D:0.40m - 0,60m); Rastrojo bajo 28225.67 m2

CONSTRUCCIONES ANEXAS

Cerca medianera 1 en postes de ferro cementó en intervalos de 1,70 m a 4 hilos en alambre de púas 30.39 m
Carreteable 3 en recebo con un ancho de 3,91 m X largo de 34,99 m
136.81 m2

VALOR TOTAL DEL AVALUO AREA COMUN \$ 72'469.738,96

• **ESPECIES, CULTIVOS Y CONSTRUCCIONES ANEXAS QUE CORRESPONDEN OMAIRA HERRERA CARDOZO PARCELA CORRESPONDE A LA NO. 3**

2 UNIDADES DE Algarrobo (D: 0,10m - 0,20m); 4 UNIDADES DE Algarrobo (D: 0,20m - 0,40m)

• **CONSTRUCCIONES ANEXAS**

Carreteable 2 en recebo con un ancho de 5,06 m x Largo de 13,20 m 33.37 m2

VALOR TOTAL DEL AVALUO ESPECIES, CULTIVOS Y CONSTRUCCIONES ANEXAS QUE CORRESPONDEN OMAIRA HERRERA CARDOZO \$ 640,440.00

26



**PUBLICACIÓN DE AVISO PARA
NOTIFICACIÓN DE OFERTA**

F-14-22

Versión: 01

Fecha: 31/05/16



OFERTA DE COMPRA

F-14-09

Versión: 02

Fecha: 02-05-2016

CONSTRUCCIONES ANEXAS

Cerca interna 12 en postes de madera rustica y alambre de púas a 3 hilos. Postes cada 1,45 m 3.98 m

**VALOR TOTAL DEL AVALUO CULTIVOS, ESPECIES Y CONSTRUCCIONES ANEXAS
CORRESPONDEN AL PARCELERO EMILIO ROMERO, LA PARCELA ES LA NO. 11 \$ 479.004,00**

- **ESPECIES Y CONSTRUCCIONES ANEXAS CORRESPONDEN AL PARCELERO RICARDO PÉREZ LAZO, LA PARCELA CORRESPONDE A LA NO. 12.**

8 UNIDADES DE Algarrobo (D: 0,10m - 0,20m); 2 UNIDADES DE Algarrobo (D: 0,20m - 0,40m);
1 UNIDAD DE Algarrobo (D: 0,40m - 0,60m); 1 UNIDAD DE Gomo (D: 0,20m - 0,40m).

CONSTRUCCIONES ANEXAS

Cerca interna 6 con postes de madera rustica y alambre de púas a 4 hilos. Postes cada 2,15 m 9.39 m

Cerca interna 7 con postes de madera rustica delgada y alambre de púas a 4 hilos. Postes cada 1,90 m 6.23 m

Cerca interna 12 en postes de madera rustica y alambre de púas a 3 hilos. Postes cada 1,45 m 3.99 m

**VALOR TOTAL DEL AVALUO CULTIVOS, ESPECIES Y CONSTRUCCIONES ANEXAS
CORRESPONDEN AL PARCELERO RICARDO PÉREZ LAZO, LA PARCELA CORRESPONDE A LA
NO. 12 \$ 507.568,00**

- **ESPECIES Y CONSTRUCCIONES ANEXAS CORRESPONDEN AL PARCELERO MARCO AURELIO GARCÍA PINEDA LA PARCELA ES LA NO. 13.**

2 UNIDADES DE Algarrobo (D: 0,10m - 0,20m); 1 UNIDAD DE Gomo (D: 0,20m - 0,40m); 1
UNIDAD DE Guayacán (D: 0,40m - 0,60m); 1 UNIDAD DE Diomate (D: 0,20m - 0,40m).

CONSTRUCCIONES ANEXAS

Cerca interna 13 con postes de madera y alambre de púas a 3 hilos. Poste cada 2,40 m 2.12 m

**VALOR TOTAL DEL AVALUO CULTIVOS, ESPECIES Y CONSTRUCCIONES ANEXAS
CORRESPONDEN AL PARCELERO MARCO AURELIO GARCÍA PINEDA LA PARCELA ES LA NO.
13. \$ 226.324,00**

**ESPECIES Y CONSTRUCCIONES ANEXAS CORRESPONDEN A LA PARCELERA AÍRA RUTH
OYOLA VERA LA PARCELA ES LA NO. 14.**

Algarrobo (D: 0,10m - 0,20m); 4 UNIDADES DE Algarrobo (D: 0,20m - 0,40m); 2 UNIDADES
DE Gomo (D: 0,10m - 0,20m); 2 UNIDADES DE Gomo (D: 0,20m - 0,40m); 1 UNIDAD DE



PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA

F-14-22

Versión: 01

Fecha: 31/05/16



OFERTA DE COMPRA

F-14-09

Versión: 02

Fecha: 02-05-2016

Lechoso (D: 0,40m - 0,60m); 3 UNIDADES DE Diomate (D: 0,10m - 0,20m); 4 UNIDADES DE Diomate (D: 0,20m - 0,40m); 4 UNIDADES DE Guácimo (D: 0,10m - 0,20m); 2 UNIDADES DE Guácimo (D: 0,20m - 0,40m) 2 UNIDADES DE Nim (D: 0,20m - 0,40m); 2 UNIDADES DE Trébol (D: 0,40m - 0,60m); 1 UNIDAD DE Tablero (D: 0,20m - 0,40m); 1 UNIDAD DE Yarumo (D: 0,40m - 0,60m)

construcciones anexas

Cerca interna 8 en postes de madera delgada y alambre de púas a 3 hilos. Postes cada 1,65 m 7.71 m

Cerca interna 9 en postes de madera rustica y alambre de púas a 4 hilos. Postes cada 2,20 m 2.84 m

Cerca interna 10 en postes de madera y alambre de púas a 4 hilos. Postes cada 1,95 m 8.21 m

Cerca interna 13 con postes de madera y alambre de púas a 3 hilos. Postes cada 2,40 m 2.11 m

Carreteable 4 en recebo con un ancho de 13,38 m x Largo de 5,44 m 36.39 m2

VALOR TOTAL DEL AVALUO CULTIVOS, ESPECIES Y CONSTRUCCIONES ANEXAS CORRESPONDEN A LA PARCELERA AÍRA RUTH OYOLA VERA LA PARCELA ES LA NO 14 \$1.744.737,00

• **LAS ESPECIES, CULTIVOS Y CONSTRUCCIONES CORRESPONDEN A LOS PARCELEROS MARÍA FADELLY PÉREZ Y EDGAR MEDINA, LA PARCELA ES LA NO. 16.**

1 UNIDAD DE Nim (D:0,10m - 0,20m); 2 UNIDADES DE Algarrobo (D: 0,20m - 0,40m); 2 UNIDADES DE Gomo (D: 0,40m - 0,60m); 1 UNIDAD DE Gomo (D: 0,20m - 0,40m); 1 UNIDAD DE Yarumo (D: 0,10m - 0,20m); 1 UNIDAD DE Diomate (D: 0,10m - 0,20m); 1 UNIDAD DE Diomate (D: 0,20m - 0,40m); 2 UNIDADES DE Guácimo (D: 0,10m - 0,20m); 4 UNIDADES DE Guácimo (D: 0,20m - 0,40m); 1 UNIDAD DE Guácimo (D: 0,40m - 0,60m); 1 UNIDAD DE Caracolí (D:0,60m).

CONSTRUCCIONES ANEXAS

Cerca interna 11 en postes de madera con alambre de púas a 3 hilos. Postes cada 2,10 m 6.13 m

Cerca medianera 2 en poste de ferro cemento a 4 hilos en alambre de púas. Postes cada 1,90 m 5.92 m

Carreteable 4 en recebo con un ancho de 13,38 m x Largo de 5,44 m 36.39 m2

VALOR TOTAL DEL AVALUO LAS ESPECIES, CULTIVOS Y CONSTRUCCIONES CORRESPONDEN A LOS PARCELEROS MARÍA FADELLY PÉREZ Y EDGAR MEDINA, LA PARCELA ES LA NO. 16. \$ 1.332.444,00

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de

	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2015. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del avalúo comercial corporativo número ALMA-4-0028 elaborado por la LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES se discrimina así: para los propietarios de la zona requerida la suma de

- ESPECIES QUE PERTENECEN AL ÁREA COMÚN VALOR TOTAL DEL AVALUO AREA COMÚN \$ 72'469.738,96
- ESPECIES, CULTIVOS Y CONSTRUCCIONES ANEXAS QUE CORRESPONDEN OMAIRA HERRERA CARDOZO PARCELA CORRESPONDE A LA NO. 3. VALOR TOTAL DEL AVALUO ESPECIES, CULTIVOS Y CONSTRUCCIONES ANEXAS QUE CORRESPONDEN OMAIRA HERRERA CARDOZO \$ 640,440.00
- LAS ESPECIES, CULTIVOS Y CONSTRUCCIONES ANEXAS CORRESPONDEN A LOS PARCELEROS ROSA PARRA Y RUBÉN MEDINA VALOR TOTAL DEL AVALUO ESPECIES, CULTIVOS Y CONSTRUCCIONES ANEXAS CORRESPONDEN A LOS PARCELEROS ROSA PARRA Y RUBÉN MEDINA \$1.114,774.00
- LAS ESPECIES, CULTIVOS Y CONSTRUCCIONES ANEXAS CORRESPONDEN AL PARCELERO WILLINGTON HERRERA CARDOZO LA PARCELA CORRESPONDE A LA NO. 5. VALOR TOTAL DEL AVALUO ESPECIES, CULTIVOS Y CONSTRUCCIONES ANEXAS CORRESPONDEN AL PARCELERO WILLINGTON HERRERA CARDOZO LA PARCELA CORRESPONDE A LA NO. 5. \$ 194.874,00
- LAS ESPECIES, CULTIVOS Y CONSTRUCCIONES ANEXAS CORRESPONDEN A LOS PARCELEROS MIRIAM ISABEL LOPEZ ANDRADE Y EL SEÑOR MILLER MANUEL MARTINEZ SIERRA LA PARCELA CORRESPONDE A LA NO. 6. VALOR TOTAL DEL AVALUO ESPECIES, CULTIVOS Y CONSTRUCCIONES ANEXAS CORRESPONDEN A LOS PARCELEROS MIRIAM ISABEL LOPEZ ANDRADE Y EL SEÑOR MILLER MANUEL MARTINEZ SIERRA LA PARCELA CORRESPONDE A LA NO. 6. \$ 3.660.432,00
- ESPECIES Y CONSTRUCCIONES ANEXAS CORRESPONDEN A LA PARCELERA HILDA MARIA TRIANA CESPEDES, LA PARCELA CORRESPONDE A LA NO. 7. Se resalta que los parcelatarios en común y proindiviso del predio HACIENDA REMOLINO renococen a la señora Triana como habitante de la parcela objeto de estudio, y cuya resolución de adjudicación aún no se identifica inscrita en la oficina de instrumentos públicos bajo matrícula inmobiliaria No. 162-9618. VALOR TOTAL DEL AVALUO CULTIVOS, ESPECIES Y CONSTRUCCIONES ANEXAS CORRESPONDEN A LA PARCELERA HILDA MARIA TRIANA CESPEDES, LA PARCELA CORRESPONDE A LA NO. 7. \$1.161.117,00



**PUBLICACIÓN DE AVISO PARA
NOTIFICACIÓN DE OFERTA**

F-14-22

Versión: 01

Fecha: 31/05/16



OFERTA DE COMPRA

F-14-09

Versión: 02

Fecha: 02-05-2016

• **LAS ESPECIES, CULTIVOS Y CONSTRUCCIONES ANEXAS CORRESPONDEN A LOS PARCELEROS ROSA PARRA Y RUBÉN MEDINA**

4 UNIDADES DE Diomate (D: 0,20m - 0,40m) 4 UNIDADES DE Trébol (D: 0,10m - 0,20m); 1 UNIDAD DE Lechoso (D: 0,10m - 0,20m); 1 UNIDAD DE Algarrobo (D: 0,10m - 0,20m); 1 UNIDAD DE Algarrobo (D: 0,20m - 0,40m); 2 UNIDADES DE Gomo (D: 0,10m - 0,20m); 1 UNIDAD DE Igua (D: 0,10m - 0,20m); 1 UNIDAD DE Payande (D: 0,20m - 0,40m); 1 UNIDAD DE Guácimo (D: 0,10m - 0,20m); 1 UNIDAD DE Ceiba (D: 0,20m - 0,40m); 1 UNIDAD DE Chitato (D: 0,10m - 0,20m); 1 UNIDAD DE Dinde (D: 0,10m - 0,20m); 1 UNIDAD DE Totumo (D: 0,20m - 0,40m)

CONSTRUCCIONES ANEXAS

Cerca interna 2 en postes de madera rolliza y alambre de púas a 4 hilos. Postes en intervalos de 2,10 m 1.93 m

Cerca Interna 3 en postes de madera rolliza y alambre de púas a 3 hilos. Postes en intervalos de 1,80 m 21.32 m

Carreteable 2 en recebo con un ancho de 5,06 m x Largo de 13,20 m 33.38 m²

VALOR TOTAL DEL AVALUO ESPECIES, CULTIVOS Y CONSTRUCCIONES ANEXAS CORRESPONDEN A LOS PARCELEROS ROSA PARRA Y RUBÉN MEDINA \$1.114,774.00

• **LAS ESPECIES, CULTIVOS Y CONSTRUCCIONES ANEXAS CORRESPONDEN AL PARCELERO WILLINGTON HERRERA CARDOZO LA PARCELA CORRESPONDE A LA NO. 5.**

3 UNIDADES DE Algarrobo (D: 0,10m - 0,20m); 2 UNIDADES DE Algarrobo (D: 0,20m - 0,40m)

CONSTRUCCIONES ANEXAS

Cerca interna 4 en postes de madera rolliza y alambre de púas a 4 hilos. Postes en intervalo de 1,70 m 3.71 m

VALOR TOTAL DEL AVALUO ESPECIES, CULTIVOS Y CONSTRUCCIONES ANEXAS CORRESPONDEN AL PARCELERO WILLINGTON HERRERA CARDOZO LA PARCELA CORRESPONDE A LA NO. 5. \$ 194.874,00

• **LAS ESPECIES, CULTIVOS Y CONSTRUCCIONES ANEXAS CORRESPONDEN A LOS PARCELEROS MIRIAM ISABEL LOPEZ ANDRADE Y EL SEÑOR MILLER MANUEL MARTINEZ SIERRA LA PARCELA CORRESPONDE A LA NO. 6.**

34 UNIDADES DE Algarrobo (D: 0,10m - 0,20m); 8 UNIDADES DE Algarrobo (D: 0,20m - 0,40m); 79 UNIDADES DE Diomate (D: 0,10m - 0,20m); 5 UNIDADES DE Diomate (D: 0,20m - 0,40m); 1 UNIDAD DE Dinde (D: 0,20m - 0,40m); 2 UNIDADES DE Gomo (D: 0,10m - 0,20m); 2 UNIDADES DE Chicla (D: 0,10m - 0,20m); 1 UNIDAD DE Guayacán (D: 0,20m - 0,40m); 2 UNIDADES DE Arrayan (D: 0,10m - 0,20m); 1 UNIDAD DE Tablero (D: 0,40m - 0,60m); 2 UNIDADES DE Ceiba (D: 0,20m - 0,40m); 1 UNIDAD DE Trébol (D: 0,20m - 0,40m); 1 UNIDAD DE Ceiba (D: 0,40m - 0,60m); 1 UNIDAD DE Chiraquero (D: 0,10m - 0,20m); 2 UNIDADES DE



PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA

F-14-22

Versión: 01

Fecha: 31/05/16



OFERTA DE COMPRA

F-14-09

Versión: 02

Fecha: 02-05-2016

Guayacán (D:0,10m - 0,20m); 1 UNIDAD DE Vara santa (D:0,10m-0,20m); 1 UNIDAD DE Ceiba (D>0,60m).

CONSTRUCCIONES ANEXAS

Cerca interna 1 con postes de madera rolliza y alambre de púas a 3 hilos. Postes en intervalos de 1,90 m 10.44 m

Cerca interna 4 en postes de madera rolliza y alambre de púas a 4 hilos. Postes en intervalos Carreteable 1 en recebo con un ancho de 3,74 m x Largo de 5,76 m 21.54 m²

VALOR TOTAL DEL AVALUO ESPECIES, CULTIVOS Y CONSTRUCCIONES ANEXAS CORRESPONDEN A LOS PARCELEROS MIRIAM ISABEL LOPEZ ANDRADE Y EL SEÑOR MILLER MANUEL MARTINEZ SIERRA LA PARCELA CORRESPONDE A LA NO. 6. \$ 3.660. 432,00

- ESPECIES Y CONSTRUCCIONES ANEXAS CORRESPONDEN A LA PARCELERA HILDA MARIA TRIANA CESPEDES, LA PARCELA CORRESPONDE A LA NO. 7. Se resalta que los parcelatarios en común y proindiviso del predio HACIENDA REMOLINO renococen a la señora Triana como habitante de la parcela objeto de estudio, y cuya resolución de adjudicación aún no se identifica inscrita en la oficina de instrumentos públicos bajo matrícula inmobiliaria No. 162-9618

1 UNIDAD DE Chicala (D: 0,10m - 0,20m); 2 UNIDADES DE Algarrobo (D: 0,20m - 0,40m); 15 UNIDADES DE Diomate (D: 0,10m - 0,20m); 4 UNIDADES DE Diomate (D: 0,20m - 0,40m); 3 UNIDADES DE Guayacan (D: 0,10m - 0,20m); 2 UNIDADES DE Payande (D: 0,20m - 0,40m); 1 UNIDAD DE Saman (D: 0,20m - 0,40m); 8 UNIDADES DE Trebol (D: 0,10m - 0,20m); 1 UNIDAD DE Trebol (D: 0,20m - 0,40m); 7 UNIDADES DE Algarrobo (D: 0,10m - 0,20m).

CONSTRUCCIONES ANEXAS

Cerca interna 5 con postes de madera rustica y alambre de púas a 3 hilos. Postes en intervalo de 2,03 m 13.99 m

VALOR TOTAL DEL AVALUO CULTIVOS, ESPECIES Y CONSTRUCCIONES ANEXAS CORRESPONDEN A LA PARCELERA HILDA MARIA TRIANA CESPEDES, LA PARCELA CORRESPONDE A LA NO. 7. \$1.161.117,00

- ESPECIES Y CONSTRUCCIONES ANEXAS CORRESPONDEN AL PARCELERO EMILIO ROMERO, LA PARCELA ES LA NO. 11 LOS PARCELATARIOS EN COMÚN Y PROINDIVISO DEL PREDIO HACIENDA REMOLINO RECONOCEN AL SEÑOR ROMERO COMO HABITANTE DE LA PARCELA OBJETO DE ESTUDIO, Y CUYA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN AÚN NO SE IDENTIFICA INSCRITA EN LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS BAJO MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 162-9618.

3 UNIDADES DE Chicala (D: 0,20m - 0,40m); 1 UNIDAD DE Algarrobo (D: 0,10m - 0,20m); 10 UNIDADES DE Diomate (D: 0,10m - 0,20m); 2 UNIDADES DE Diomate (D: 0,20m - 0,40m); 1



PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA

F-14-22

Versión: 01

Fecha: 31/05/16



OFERTA DE COMPRA

F-14-09

Versión: 02

Fecha: 02-05-2016

- ESPECIES Y CONSTRUCCIONES ANEXAS CORRESPONDEN AL PARCELERO EMILIO ROMERO, LA PARCELA ES LA NO. 11 LOS PARCELARIOS EN COMÚN Y PROINDIVISO DEL PREDIO HACIENDA REMOLINO RECONOCEN AL SEÑOR ROMERO COMO HABITANTE DE LA PARCELA OBJETO DE ESTUDIO, Y CUYA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN AÚN NO SE IDENTIFICA INSCRITA EN LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS BAJO MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 162-9618. VALOR TOTAL DEL AVALUO CULTIVOS, ESPECIES Y CONSTRUCCIONES ANEXAS CORRESPONDEN AL PARCELERO EMILIO ROMERO, LA PARCELA ES LA NO. 11 \$ 479.004,00
- ESPECIES Y CONSTRUCCIONES ANEXAS CORRESPONDEN AL PARCELERO RICARDO PÉREZ LAZO, LA PARCELA CORRESPONDE A LA NO. 12. VALOR TOTAL DEL AVALUO CULTIVOS, ESPECIES Y CONSTRUCCIONES ANEXAS CORRESPONDEN AL PARCELERO RICARDO PÉREZ LAZO, LA PARCELA CORRESPONDE A LA NO. 12 \$ 507.568,00
- VALOR TOTAL DEL AVALUO CULTIVOS, ESPECIES Y CONSTRUCCIONES ANEXAS CORRESPONDEN AL PARCELERO MARCO AURELIO GARCÍA PINEDA LA PARCELA ES LA NO. 13. \$ 226.324,00 VALOR TOTAL DEL AVALUO CULTIVOS, ESPECIES Y CONSTRUCCIONES ANEXAS CORRESPONDEN A LA PARCELERA AÍRA RUTH OYOLA VERA LA PARCELA ES LA NO 14 \$1.744.737,00
- ESPECIES Y CONSTRUCCIONES ANEXAS CORRESPONDEN A LA PARCELERA AÍRA RUTH OYOLA VERA LA PARCELA ES LA NO. 14. VALOR TOTAL DEL AVALUO CULTIVOS, ESPECIES Y CONSTRUCCIONES ANEXAS CORRESPONDEN A LA PARCELERA AÍRA RUTH OYOLA VERA LA PARCELA ES LA NO 14 \$1.744.737,00
- LAS ESPECIES, CULTIVOS Y CONSTRUCCIONES CORRESPONDEN A LOS PARCELEROS MARÍA FADELLY PÉREZ Y EDGAR MEDINA, LA PARCELA ES LA NO. 16. VALOR TOTAL DEL AVALUO LAS ESPECIES, CULTIVOS Y CONSTRUCCIONES CORRESPONDEN A LOS PARCELEROS MARÍA FADELLY PÉREZ Y EDGAR MEDINA, LA PARCELA ES LA NO. 16. \$ 1.332.444,00

Correspondientes al avalúo comercial del área de terreno, mejoras, cultivos y especies plantadas en el área de terreno objeto de oferta.

La Concesión Alto Magdalena S.A.S. cancelará el valor correspondiente a los gastos ocasionados por los trámites de notariado y de registro durante el proceso de adquisición del inmueble. Dicho valor será girado directamente por el Concesionario a la(s) entidad (es) encargada (s) del notariado y registro de la venta a favor de la ANI.

A partir de la notificación de la presente oferta de compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la oferta de compra,



PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA

F-14-22

Versión: 01

Fecha: 31/05/16



OFERTA DE COMPRA

F-14-09

Versión: 02

Fecha: 02-05-2016

deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la oferta de compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2015 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-4-0028, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-4-0028, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal

Concesión Alto Magdalena S.A.S

Entidad delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**

Elaboró: Diana Lisette Delgadillo
Revisó: Anne Carolina Yara



**PUBLICACIÓN DE AVISO PARA
NOTIFICACIÓN DE OFERTA**

F-14-22

Versión: 01

Fecha: 31/05/16

Que la Concesión Alto Magdalena el 22 de octubre de 2018, emitió la comunicación de citación para la notificación personal de manera personal en la dirección del predio **"HACIENDA REMOLINO"**, ubicado en la Vereda primavera, del Municipio de Guaduas Departamento de Cundinamarca, al **INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER – Hoy, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-**, y a los señores **JOSE RAMIRO GONZALEZ, MALDONADO y LUCILA OLAYA DE RODRIGUEZ, RITA RINCON VASQUEZ y EFRAIN RUIZ VARGAS, LUZ FAIN GUZMAN CASTRO y EVER OVALLE CAVIEDES, RICARDO PEREZ LAZO, ALVARO LOPEZ CESPEDES, RUBEN MEDINA y ROSA CRISTINA PARRA, MARCO AURELIO GRACIA PINEDA, EDGAR MEDINA y MARIA FADELLY PEREZ, OMAIRA HERRERA CARDOZO, MIRIAM ISABEL LOPEZ, ANDRADE y MILLER MANUEL MARTINEZ SIERRA, WILLINGTON HERRERA CARDOZO, AIRA RUTH OYOLA VERA, JAIME ANTONIO CASTELLANOS OSPINA y SANDRA MILENA PARDO PEÑUELA**, donde se les informaba acerca del proceso de adquisición predial que se está realizando sobre el predio objeto de adquisición.

Que de acuerdo a las actas de notificación realizadas el mismo 22 de octubre hogafío, y que reposan en el expediente, se tiene que no todos los comuneros han concurrido a la Concesión Alto Magdalena a notificarse de la oferta formal de compra OFC-310-2017, conforme a lo indicado en la comunicación de citación entregada de manera personal en la dirección del inmueble, haciéndose necesario insistir en la ubicación y notificación de los señores: **JOSE RAMIRO GONZALEZ, MALDONADO y LUCILA OLAYA DE RODRIGUEZ, RITA RINCON VASQUEZ y EFRAIN RUIZ VARGAS, LUZ FAIN GUZMAN CASTRO y EVER OVALLE CAVIEDES, OMAIRA HERRERA CARDOZO, MIRIAM ISABEL LOPEZ ANDRADE y MILLER MANUEL MARTINEZ SIERRA, JAIME ANTONIO CASTELLANOS OSPINA y SANDRA MILENA PARDO PEÑUELA.**

En la citación se le informaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se hayan presentado a notificar personalmente.

Por lo anterior, la Concesión Alto Magdalena igualmente remitió los comunicados de notificación por aviso ALMA-2018-4328 de fecha 16 de noviembre de 2017 de la Oferta Formal de Compra OFC-451-2018 en la dirección del Predio **"HACIENDA REMOLINO"** Vereda primavera Municipio de Guaduas Departamento de Cundinamarca al señor **JOSE RAMIRO GONZALEZ y demás comuneros** acerca del proceso de adquisición predial que se está realizando sobre el predio denominado **"HACIENDA REMOLINO"** ubicado en la Vereda primavera Municipio de Guaduas Departamento de Cundinamarca, a través de la empresa de mensajería 4/72 y mediante guía número RA046466465CO en donde reportaron el envío no entregado y devolución entregada al remitente

Sin embargo, la Concesión Alto Magdalena en aras de garantizar a todos los propietarios el derecho al debido proceso y el principio de publicidad, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la publicación en las páginas web www.ani.gov.co y



**PUBLICACIÓN DE AVISO PARA
NOTIFICACIÓN DE OFERTA**

F-14-22

Versión: 01

Fecha: 31/05/16

www.concesionaltomagalena.com, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de "Gestión Predial" de la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la Calle 13 No. 10-16 Centro Comercial Celi, Municipio de Honda - Tolima.

Contra la oferta de compra que se notifica mediante el presente AVISO no proceden recursos en vía gubernativa, según lo establecido en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Se anexa para su conocimiento copia de la Oferta Forma de Compra OFC 451-2018 de fecha 22 de octubre de 2018, y de la notificación por aviso del 26 de noviembre de 2018.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESSION ALTO MAGDALENA S.A.S., Y
EN LA PÁGINA WEB**

EL **19 FEB 2018** A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL **12 5 FEB 2018** A LAS 6:00 P.M

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S

Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

Anexo: Copia íntegra de la oferta formal de compra y Ficha Predial, plano predial, informe de avalúo y normas.
Elaboró: Dianys Lissette Delgadillo.
Revisó: Jhon Arévalo